



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Firma  
digital

Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ PATRON Fernando  
Miguel FAU 20131378549 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 15.07.2024 14:24:24 -05:00

Jesús María, 15 de Julio del 2024

## OFICIO N° 001848-2024-DNROP/JNE

Señor

**LOLO ALFREDO FERNANDEZ ESPINOZA**

Personero Legal Titular del partido político

**PARTIDO CÍVICO OBRAS**

Casilla electrónica: CE\_08660967

Correo electrónico: [lolofernandezespinoza@gmail.com](mailto:lolofernandezespinoza@gmail.com)

Jirón de la Unión N° 1087, oficina 203 - A

Lima. -

**ASUNTO** : Inscripción del partido político

**REFERENCIA** : Expediente N° 49685-2023

**ANEXOS** :  
1. Resolución de inscripción  
2. Asiento de inscripción  
3. Oficio al diario El Peruano  
4. Dos (02) archivos en formato PDF

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, para comunicarle que habiendo culminado el procedimiento de inscripción del partido político PARTIDO CÍVICO OBRAS con la inscripción del mismo, corresponde ahora disponer la publicación tanto de la Resolución como del Asiento de Inscripción.

En tal sentido, adjunto al presente remitimos en dos archivos electrónicos PDF que contienen tanto el Asiento como la Resolución de Inscripción, los cuales deberán ser publicados de la siguiente manera: la Resolución de Inscripción y el Asiento de Inscripción, deben ser publicados en el Diario Oficial El Peruano y en la página web de su organización política. En el caso de la publicación del Asiento de Inscripción, la publicación es gratuita y para tal efecto se acompaña el oficio respectivo al diario El Peruano

Una vez efectuadas las publicaciones, deberá remitirnos las mismas y los cargos de los oficios originales que obran en su poder a nuestra Sede Institucional Jirón Nazca N° 598, Jesús María, Lima.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para quedar de usted.

Atentamente,

----Firmado Digitalmente por----

**FERNANDO RODRÍGUEZ PATRÓN**

Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas

Jurado Nacional de Elecciones

FRP/rmg





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Firma digital

Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ PATRON Fernando  
Miguel FAU 20131378549 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 15.07.2024 14:51:41 -05:00

Jesús María, 15 de Julio del 2024

## RESOLUCION N° 000230-2024-DNROP/JNE

**VISTOS**, la solicitud de inscripción de la organización política denominada PARTIDO CÍVICO OBRAS presentada por su Personero Legal Titular, el ciudadano Lolo Alfredo Fernández Espinoza, con fecha el 22 de agosto de 2023 ante la Oficina de Servicios al Ciudadano, recibida por la Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas el 28 de agosto de 2023 y los Memorandos N° 594 y 605-2024-SC/JNE.

### CONSIDERANDOS

El ciudadano Lolo Alfredo Fernández Espinoza, Personero Legal Titular de la organización política PARTIDO CÍVICO OBRAS, con escrito presentado el 22 de agosto de 2023, solicitó a la Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones (en adelante, DNROP y JNE, respectivamente) la inscripción de la referida organización política, adjuntando para tal efecto los requisitos exigidos legalmente.

Revisada la solicitud y sus anexos, así como la documentación subsanatoria presentada, se advierte que la organización política cumple con los requisitos establecidos en el artículo 5° de la Ley de Organizaciones Políticas, Ley N° 28094 (en adelante, LOP) vigente al momento de su presentación, así como el artículo 32° del Reglamento de Registro de Organizaciones Políticas aprobado por Resolución N° 325-2019-JNE, norma aplicable en este caso, siendo éstos:

l) Acta de Fundación: La cual contiene el ideario de la organización política, su denominación y símbolo, así como, la relación de directivos, la cual queda finalmente conformada de la siguiente manera:

#### **Nombres de los Dirigentes:**

Presidente: Ricardo Pablo Belmont Cassinelli.

Secretaría General Nacional: Daniel Hugo Barragán Coloma.

Secretaría Nacional de Actas: Eduardo Túllume Gamarra.

Secretaría Nacional de Anticorrupción: Leonilda Norma Guevara Bermúdez.

Secretaría Nacional de Ciudadanos con Habilidades Diferentes: Celinda Quintana Chuquillanqui.

Secretaría Nacional de Defensa y Seguridad Ciudadana: Juan Rene Yábar Dávila Cuglievan.

Secretaría Nacional de Derechos Humanos y Sociales: Félix Arturo Romero Mendoza.

Secretaría Nacional de Economía: Enrique Augusto Labarthe Villena.

Secretaría Nacional de Educación, Arte y Cultura: Marisa Sofía Sánchez Gonzáles.

Secretaría Nacional de Emprendedores, Organizaciones Sociales de Base, Sindicales, Gremiales y Profesionales: Giovanna Maritza Reátegui Cantoni De Resoagli.

Secretaría Nacional de Ideología y Formación Política: Mariano Díaz Chávez.

Secretaría Nacional de Juventudes: Virginia Sandy Meza Pucho.

Secretaría Nacional de la Mujer, Familia y Poblaciones Vulnerables: Lidia Isabel Casquino Fernández de Romero.

Secretaría Nacional de Organización: Ruth Vizurraga Valderrama.

Secretaría Nacional de Prensa, Propaganda y Movilización: Rafael Romero Vásquez.

#### **Tribunal Electoral Nacional:**

Presidente: Rossana Luz Arnao Linares.

Secretario: Mariano Díaz Chávez.

Vocal: Eduardo Túllume Gamarra.

Suplente 1: Carlos Isidoro Álvarez Almeyda.

Suplente 2: Arquímedes Macario Jorges De La Cruz.

Suplente 3: María del Pilar Cornejo Silva.

#### **Tribunal Nacional de Ética y Disciplina:**

Presidente: Ronald Alejandro Yallico Calmett.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria de la Ley N° 27063-2018-PE. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente URL: [sgd.jne.gob.pe/verifica/inicio.do](http://sgd.jne.gob.pe/verifica/inicio.do) e ingresando el siguiente código de verificación: **SWINCH**



Elecciones,  
Jurado Nacional de Elecciones



Scanner



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Secretario: Rafael Romero Vásquez.  
Vocal: Virginia Sandy Meza Pucho.  
Suplente 1: Jorge Luis Socso Huamán.  
Suplente 2: Gladys Angélica Otoya Arias.  
Suplente 3: Edith Yesenia Alarcón Gálvez.

**Nombre del Apoderado:** Daniel Hugo Barragán Coloma.

**Nombres de Personeros Legales:**

Personero Legal Titular: Lolo Alfredo Fernández Espinoza.  
Personero Legal Alterno: Yackylin Onsihuay Trujillo.

**Nombres de Personeros Técnicos:**

Personero Técnico Titular: Luis Manuel Peña Peña.  
Personero Técnico Alterno: Eduardo Aníbal Chuquihuaccha Córdova.

**Nombre del Representante Legal:** Ricardo Pablo Belmont Cassinelli.

**Nombre de los Tesoreros:**

Tesorero Titular: Giovanna Maritza Reátegui Cantoni de Resoagli.  
Tesorero Suplente: Ysabel Magali Romero Casquino.

II) La organización política ha presentado una cantidad de afiliados no menor al cero punto uno por ciento (0.1%) del total de ciudadanos del padrón aprobado para el último proceso electoral nacional, cumpliendo así con lo establecido en el Artículo 5° de la LOP. De conformidad con la Resolución N° 032-2023-JNE, vigente al momento de solicitarse la inscripción de la organización política, el número de afiliados mínimos para inscribir un partido político era de 25,288.

Como resultado de la presentación de dos (2) entregas sucesivas de su padrón de afiliados, la organización política obtuvo como resultado la suma de 27,212 afiliados conforme fue informado a través de los Oficios N° 533-2023/DRE/RENIEC y 313-2024/DRE/RENIEC, los cuales al ser depurados en el Sistema de Registro de Organizaciones Políticas otorgaron como resultado la cantidad de 24,342 afiliados, los que a su vez, sumados a los afiliados obtenidos a través de la constitución de comités provinciales, además de los directivos del partido político PARTIDO CÍVICO OBRAS, se ha determinado que este cuenta en total con 28,320 afiliados válidos; a cuyo padrón se accede en la página web del Jurado Nacional de Elecciones, a través del siguiente enlace:

<https://srop.jne.gob.pe//Documentos/2941/RelacionAfiliado/0/RelacionAfiliadosUnicos.pdf>

III) La organización política debía contar de acuerdo con el artículo 8° de la LOP, con comités provinciales ubicados en no menos de cuatro quintos (4/5) del número de los departamentos del país y en no menos de un tercio (1/3) del número de las provincias, cada una de ellas suscrita por no menos de cincuenta (50) afiliados. En tal sentido, la organización política acreditó contar con sesenta y cinco (65) comités provinciales ubicados en veintidós (22) departamentos.

La verificación que cada uno de los comités provinciales cuenta con más de cincuenta (50) afiliados válidos corrió por cuenta del RENIEC, quien informó de ello a través de los Oficios N° 522-2023/DRE/RENIEC y N° 328-2024/DRE/RENIEC; asimismo, la existencia y funcionamiento de cada uno de ellos fue verificado por la Dirección Nacional de Fiscalización y Procesos Electorales del JNE, tal como se aprecia de manera integral en el Informe N° 038-2023-RSD-DNFPE/JNE, quedando estos constituidos en las siguientes direcciones:

N°	Departamento	Provincia	Distrito	Dirección	N° Afiliados
1	AMAZONAS	BAGUA	BAGUA	JR. RODRÍGUEZ DE MENDOZA N° 407	70





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2	ANCASH	CASMA	CASMA	CALLE LOS OLIVOS MZ. E4 LOTE 7	61
3	ANCASH	HUARAZ	HUARAZ	BARRIO VILLÓN MZ. 160 LOTE 06 VILLÓN ALTO	66
4	ANCASH	HUARMEY	HUARMEY	AV. OLIVAR MZ. F LOTE 19	67
5	ANCASH	RECUAY	MARCA	JR. REYNA S/N	50
6	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE	JR. INDEPENDENCIA N° 540 DEL PP.JJ. "EL PROGRESO"	63
7	APURÍMAC	ABANCAY	ABANCAY	JR. AREQUIPA N° 906	70
8	APURÍMAC	ANDAHUAYLAS	ANDAHUAYLAS	JR. TÚPAC AMARU S/N	67
9	AREQUIPA	AREQUIPA	JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES N° 324	64
10	AREQUIPA	ISLAY	MOLLENDO	CALLE GARCILAZO DE LA VEGA N° 700	55
11	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	JR. MARISCAL MILLER N° 455, LA MAGDALENA - CERCADO DE AYACUCHO	58
12	AYACUCHO	HUANTA	HUANTA	JR. MANUEL JESUS URBINA N° 290	68
13	AYACUCHO	LUCANAS	PUQUIO	JR. MARISCAL CÁCERES N° 574	68
14	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	SARA SARA	JR. PARINACOCNAS S/N (REF. PLAZA DE ARMAS SARA SARA)	68
15	CAJAMARCA	CAJABAMBA	CAJABAMBA	JR. ALFONSO UGARTE N° 358	69
16	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	JR. SANTA CATALINA N° 105	68
17	CAJAMARCA	SAN PABLO	SAN PABLO	AV. BOLOGNESI S/N - CARRETERA BALCÓN - SAN PABLO	69
18	CUSCO	ACOMAYO	POMACANCHI	PLAZA DE ARMAS N° 107	67
19	CUSCO	ANTA	ANTA	APV. SAN CRISTOBAL DE LLUSCANAY Y CALLE 8 DE DICIEMBRE H12	57
20	CUSCO	CALCA	CALCA	LA PISTA PRINCIPAL S/N CENTRO POBLADO HUARÁN	53
21	CUSCO	CANAS	YANAOCA	AV. TÚPAC AMARU D-7	67
22	CUSCO	CHUMBIVILCAS	SANTO TOMÁS	CALLE BOLOGNESI S/N REF. A DOS CUADRAS DE LA PLAZA DE ARMAS DE SANTO TOMAS	68





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

23	CUSCO	CUSCO	SAN SEBASTIÁN	URB. SOL DE ORO B-04	50
24	CUSCO	LA CONVENCION	PICHARI	AV. INCA GARCILASO MZ. I LOTE 2	58
25	CUSCO	QUISPICANCHIS	OROPESA	ANEXO HUARLLARMOCO MZ. C-10 SECTOR CHINGO PISTA PRINCIPAL (REF. PARADERO IMPERIAL)	70
26	CUSCO	URUBAMBA	URUBAMBA	JR. HUÁSCAR N° 610	67
27	HUÁNUCO	AMBO	CONCHAMARCA	CAMPAMENTO S/N (REF. HACIENDA DE QUICACAN, ANTES DE LA CHANCADORA A 100M, PASANDO TOMAYQUICHUA)	62
28	HUÁNUCO	HUÁNUCO	HUÁNUCO	JR. CRESPO CASTILLO N° 451	69
29	HUÁNUCO	LEONCIO PRADO	CASTILLO GRANDE	PSJE. ANTONIO MASILLA MZ. G LOTE 149 AAHH 7 DE MAYO	56
30	HUÁNUCO	PACHITEA	CHAGLLA	JR. AMAZONAS S/N	56
31	ICA	CHINCHA	CHINCHA BAJA	KM. 198 DE LA PANAMERICANA SUR ENTRADA CHINCHA BAJA	59
32	ICA	ICA	TATE	SECTOR LA CAPILLA MZ. N LOTE 05	68
33	ICA	PISCO	PISCO	AV. LAS AMÉRICAS N° 1915	65
34	JUNÍN	CHANCHAMAYO	CHANCHAMAYO	AV. CIRCUNVALACION S/N REF. CUADRA Y MEDIA DEL COLEGIO POLITÉCNICO	58
35	JUNÍN	CONCEPCION	CONCEPCION	AV. LEOPOLDO PEÑA N° 174	53
36	JUNÍN	HUANCAYO	EL TAMBO	AV. HUANCVELICA N° 390	58
37	JUNÍN	JAUJA	MOLINOS	JR. CÁCERES S/N (REF. A MEDIA CUADRA DEL COLEGIO INCA PACHACÚTEC, LÍMITE DEL DISTRITO DE CULCÁN)	67
38	LA LIBERTAD	CHEPÉN	CHEPÉN	CALLE CAJAMARCA S/N MZ. 1 LOTE 44 - SANTA ANITA	71
39	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	PROLG. UNIÓN N° 1477, UBR. DANIEL HOYLE	63
40	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	PRLG. BOLOGNESI N° SUB LOTE 2 LOTE 1 - TERCER PISO - FUNDO LURIN	56
41	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	AAHH. SEÑOR DE LOS MILAGROS MZ. D LOTE 08	66
42	LIMA	BARRANCA	BARRANCA	MIGUEL GRAU MZ. A LOTE 6	68
43		CALLAO	CARMEN DE LA LEGUA-REYNOSO	JR. 1 DE MAYO N° 1254	64





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

44	LIMA	CAÑETE	SAN VICENTE DE CAÑETE	CENTRO POBLADO HUALCARÁ MZ. C LOTE 5	50
45	LIMA	HUARAL	HUARAL	JR. TRUJILLO N° 101 URB. VICTORIA BAJA	69
46	LIMA	HUAROCHIRÍ	SAN ANTONIO	AV LAS PRADERAS MZ. C LOTE 3	66
47	LIMA	HUAURA	HUAURA	JR. DEL CARMEN N° 150	51
48	LIMA	LIMA	LIMA	JIRÓN DE LA UNIÓN N° 1087 OF. 203 A	50
49	LIMA	OYÓN	OYÓN	AV. HUÁNUCO N° 221	63
50	LORETO	MAYNAS	IQUITOS	CALLE GARCILAZO DE VEGA N 372-B	54
51	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	CALLE MANU N° 1347	70
52	PASCO	OXAPAMPA	PUERTO BERMÚDEZ	COMUNIDAD NATIVA NUEVO SAN MARTÍN DE QUIRISHARI	50
53	PIURA	AYABACA	AYABACA	AV. MANUEL FRANCISCO RENTERIA N° 752 NUEVA ESPERANZA	65
54	PIURA	MORROPÓN	MORROPÓN	AAHH 9 DE OCTUBRE MZ. F LOTE 20 CALLE JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	63
55	PIURA	PIURA	VEINTISÉIS DE OCTUBRE	AV. CIRCUNVALACIÓN MZ. A15 LOTE 14 SAN MARTÍN	66
56	PIURA	SULLANA	SULLANA	AV. JOSÉ DE LAMA N° 615	62
57	PUNO	PUNO	PUNO	JR. TRILCE N° 179	69
58	PUNO	SAN ROMÁN	JULIACA	JR. PUNO N° 235	50
59	SAN MARTÍN	EL DORADO	SAN MARTÍN	CASERÍO DE REQUENA S/N	66
60	TACNA	CANDARAVE	CAIRANI	CALLE 3 DE MAYO N° 15	50
61	TACNA	TACNA	TACNA	URB. LOS PINOS MZ D LOTE 10	65
62	TUMBES	TUMBES	TUMBES	CALLE FRANCISCO NAVARRETE N° 520	59
63	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MANANTAY	JR. 5 ESQUINAS 594 AAHH MICAELA BASTIDAS	62
64	UCAYALI	PADRE ABAD	PADRE ABAD	JR. GENARO PAREDES MZ. 147 LOTE 2 PAMPA YURAC	66







"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

65	UCAYALI	PURUS	PURUS	AV. PURUS S/N (REF. UGEL DE PURUS)	66
----	---------	-------	-------	------------------------------------	----

IV) La organización política ha presentado un Estatuto, el cual regula el contenido mínimo señalado en el artículo 9° de la LOP, al cual puede accederse a través del siguiente enlace:

[https://srop.jne.gob.pe/Documentos/2941/Estatutos/Estatuto\\_2024-03-25.pdf](https://srop.jne.gob.pe/Documentos/2941/Estatutos/Estatuto_2024-03-25.pdf)

Asimismo, ha presentado un Reglamento Electoral al cual puede accederse a través del presente link:

[https://srop.jne.gob.pe/Documentos/2941/ReglamentoElectoral/ReglamentoElectoral\\_2023-08-24.pdf](https://srop.jne.gob.pe/Documentos/2941/ReglamentoElectoral/ReglamentoElectoral_2023-08-24.pdf)

De otro lado, la organización política ha designado Personeros Legales y Técnicos, Apoderado, Representante Legal y Tesoreros.

En cumplimiento del artículo 10° de la LOP, la organización política publicó el día 30 de mayo de 2024 en el diario oficial "El Peruano", la síntesis de su solicitud de inscripción, la misma que también fue publicada en la página web de la organización política y en el portal institucional del JNE respecto de la cual se formuló una (01) tacha, las mismas que fue declarada infundada mediante la Resolución N° 205-2024-DNROP/JNE, no habiéndose interpuesto recurso impugnatorio alguno contra la referida resolución, conforme a lo informado por la Oficina de Servicios al Ciudadano del Jurado Nacional de Elecciones mediante Memorandos N° 594 y 605-2024-SC/JNE.

En ese orden de ideas, en aplicación del artículo 78° del Reglamento del ROP, corresponde continuar con el procedimiento de inscripción, por lo que es importante precisar que las organizaciones políticas se constituyen por iniciativa y decisión de sus fundadores, y luego de cumplidos los requisitos establecidos en la ley, estas se inscriben en el Registro de Organizaciones Políticas.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con las funciones conferidas por Ley a la Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones,

#### RESUELVE:

**Artículo primero.** - Inscribir en el Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones al partido político PARTIDO CÍVICO OBRAS.

**Artículo segundo.** - Abrir la partida registral en el Libro de Partidos Políticos, Tomo 2, Partida Electrónica número 48 y regístrese la inscripción en el Asiento número 1 de dicha partida.

**Artículo tercero.** - Téngase acreditados como Personeros Legales, Titular y Alternos, a los ciudadanos: Lolo Alfredo Fernández Espinoza y Yackylin Onsihuay Trujillo, respectivamente.

Regístrese y notifíquese.

---Firmado Digitalmente por---

**FERNANDO RODRÍGUEZ PATRÓN**

Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas  
Jurado Nacional de Elecciones





RODRIGUEZ  
PATRON  
Fernando  
Miguel FAU  
20131378549  
soft

Firmado digitalmente  
por RODRIGUEZ  
PATRON Fernando  
Miguel FAU  
20131378549 soft  
Fecha: 2024.07.15  
14:54:54 -05'00'



## JURADO NACIONAL DE ELECCIONES Registro de Organizaciones Políticas Asiento de Inscripción

**Fecha y hora de presentación del Título:** Diecisiete horas y veintidós minutos del 22 de agosto de 2023.

**Nombre de la Organización Política:** PARTIDO CÍVICO OBRAS

**Domicilio Legal:** Jirón de la Unión N° 1087, oficina 203 - A, distrito, provincia y departamento de Lima.

**Nombres de los Fundadores:** Edith Yesenia Alarcón Gálvez, Gilma Marina Arteaga Mozombite de Valverde, María Cristina Belmont Cassinelli de Hildebrandt, Ricardo Pablo Belmont Cassinelli, Luis Alejandro Botto Urteaga, Santos León Calluco Ancaipuro, Lidia Isabel Casquino Fernández de Romero, Francisco Chang Key Hinojosa, Ladislao Chuquirimay Aguado, Mariano Díaz Chávez, Iván César Dibós Mier, Lolo Alfredo Fernández Espinoza, Agripina María del Pilar Flores Córdova, Manuel Víctor García Vélchez, Lidia Lourdes Guerra Linares, Alison Madeley Guevara Bermúdez, Leonilda Norma Guevara Bermúdez, Enrique Augusto Labarthe Villena, Virginia Sandy Meza Pucho, Alfredo Aurelio Ochoa Casas, Marleny Poma Flores, Casiano Pompilla Quispesucso, Celinda Quintana Chuquillanqui, Óscar Camilo Quintanilla Romero, Giovanna Maritza Reátegui Cantoni De Resoagli, Félix Arturo Romero Mendoza, Marisa Sofía Sánchez Gonzáles, Jorge Luis Socso Huamán, Eduardo Túllume Gamarra, Noe Vara Uzuriaga, Felicita Villalobos Cortés, Ruth Vizurraga Valderrama, Juan Rene Yábar Dávila Cuglievan y Ronald Alejandro Yallico Calmett.

### **Nombres de los Dirigentes:**

Presidente: Ricardo Pablo Belmont Cassinelli.

Secretaría General Nacional: Daniel Hugo Barragán Coloma.

Secretaría Nacional de Actas: Eduardo Túllume Gamarra.

Secretaría Nacional de Anticorrupción: Leonilda Norma Guevara Bermúdez.

Secretaría Nacional de Ciudadanos con Habilidades Diferentes: Celinda Quintana Chuquillanqui.

Secretaría Nacional de Defensa y Seguridad Ciudadana: Juan Rene Yábar Dávila Cuglievan.

Secretaría Nacional de Derechos Humanos y Sociales: Félix Arturo Romero Mendoza.

Secretaría Nacional de Economía: Enrique Augusto Labarthe Villena.

Secretaría Nacional de Educación, Arte y Cultura: Marisa Sofía Sánchez Gonzáles.

Secretaría Nacional de Emprendedores, Organizaciones Sociales de Base, Sindicales, Gremiales y Profesionales: Giovanna Maritza Reátegui Cantoni De Resoagli.

Secretaría Nacional de Ideología y Formación Política: Mariano Díaz Chávez.

Secretaría Nacional de Juventudes: Virginia Sandy Meza Pucho.

Secretaría Nacional de la Mujer, Familia y Poblaciones Vulnerables: Lidia Isabel Casquino Fernández de Romero.

Secretaría Nacional de Organización: Ruth Vizurraga Valderrama.

Secretaría Nacional de Prensa, Propaganda y Movilización: Rafael Romero Vásquez.

### **Tribunal Electoral Nacional:**

Presidente: Rossana Luz Arnao Linares.

Secretario: Mariano Díaz Chávez.

Vocal: Eduardo Túllume Gamarra.

Suplente 1: Carlos Isidoro Álvarez Almeyda.

Suplente 2: Arquímedes Macario Jorges De La Cruz.

Suplente 3: María del Pilar Cornejo Silva.

### **Tribunal Nacional de Ética y Disciplina:**

Presidente: Ronald Alejandro Yallico Calmett.

Secretario: Rafael Romero Vásquez.

Vocal: Virginia Sandy Meza Pucho.

Suplente 1: Jorge Luis Socso Huamán.

Suplente 2: Gladys Angélica Otoyá Arias.

Suplente 3: Edith Yesenia Alarcón Gálvez.





**Nombre del Apoderado:** Daniel Hugo Barragán Coloma.

**Nombres de Personeros Legales:**

Personero Legal Titular: Lolo Alfredo Fernández Espinoza.  
Personero Legal Alterno: Yackylin Onsihuay Trujillo.

**Nombres de Personeros Técnicos:**

Personero Técnico Titular: Luis Manuel Peña Peña.  
Personero Técnico Alterno: Eduardo Aníbal Chuquihuaccha Córdova.

**Nombre del Representante Legal:** Ricardo Pablo Belmont Cassinelli.

**Nombre de los Tesoreros:**

Tesorero Titular: Giovanna Maritza Reátegui Cantoni de Resoagli.  
Tesorero Suplente: Ysabel Magali Romero Casquino.

**Síntesis del Acta de Fundación:** El partido político PARTIDO CÍVICO OBRAS fue fundado el 6 de setiembre de 2022, en Jirón de la Unión N° 1087, oficina 203 - A, distrito, provincia y departamento de Lima, por un grupo de ciudadanos encabezados por el ciudadano Ricardo Pablo Belmont Cassinelli. El acta fundacional contiene el ideario de la organización política, el mismo que a su vez contiene los principios, los objetivos, así como, la visión del país; contiene, además, la relación de los miembros que integran el órgano directivo, la denominación y el símbolo, su domicilio legal, la designación de los personeros legales, personeros técnicos, tesoreros, apoderado y representante legal.

**Síntesis de las Actas de Constitución de Comité:** El partido político PARTIDO CÍVICO OBRAS presentó las actas de constitución de comités en las provincias Bagua, Casma, Huaraz, Huarmey, Recuay, Santa, Abanca, Andahuaylas, Arequipa, Islay, Huamanga, Huanta, Lucanas, Paucar del Sara Sara, Cajabamba, Cajamarca, San Pablo, Acomayo, Anta, Calca, Canas, Chumbivilcas, Cusco, La Convención, Quispicanchis, Urubamba, Ambo, Huánuco, Leoncio Prado, Pachitea, Chincha, Ica, Pisco, Chanchamayo, Concepción, Huancayo, Jauja, Chepén, Trujillo, Chiclayo, Lambayeque, Barranca, Callao, Cañete, Huaral, Huarochirí, Huaura, Lima, Oyón, Maynas, Tambopata, Oxapampa, Ayabaca, Morropón, Piura, Sullana, Puno, San Román, El Dorado, Candaravé, Tacna, Tumbes, Coronel Portillo, Padre Abad y Purus, las cuales contienen: fecha de constitución, domicilio legal, órgano directivo, habiendo sido suscrita, cada una de las actas, por más de cincuenta afiliados debidamente identificados quienes expresaron su adhesión al acta de fundación de la organización política.

**Síntesis del Estatuto:** El estatuto de la organización política fue aprobado en el acto fundacional y posteriormente modificado en la sesión llevada a cabo el 18 de marzo de 2024. Su versión final consta de ciento siete artículos, cuatro disposiciones transitorias finales. Los artículos se distribuyen en siete títulos siendo los siguientes: i) Aspectos generales, ii) Afiliados, simpatizantes y padrón electoral, iii) De su estructura orgánica, iv) Órgano de soporte político, v) Órganos autónomos, vi) Tesoreros, personeros, representantes legales y apoderado y vii) De la democracia interna, ix) Financiamiento, régimen económico y patrimonio.

Adicionalmente, en el acto fundacional, fue aprobado el reglamento electoral de la organización política, el cual consta de veintiséis artículos y dos disposiciones complementarias y transitorias. Los artículos se distribuyen en ocho títulos, los cuales versan sobre: i) Disposiciones generales, ii) Órganos electorales, iii) De la convocatoria y el cronograma electoral, iv) Del padrón electoral y v) Registro, calificación y tachas de candidaturas, vi) Elección de candidatos a cargos de elección popular, vii) Elección de autoridades partidarias y viii) Disposiciones complementarias y transitorias.

**Símbolo adoptado:** Es representado por la palabra OBRAS en letras mayúsculas de color verde con borde blanco y sombra de color negro, según se aprecia a continuación:



# OBRAS

Registrada la inscripción en el Libro de Partidos Políticos, Tomo 2, Partida Electrónica número 48, Asiento número 1.

Lima, 15 de julio de 2024.

-----Documento firmado digitalmente-----

**FERNANDO RODRÍGUEZ PATRÓN**

Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas  
Jurado Nacional de Elecciones



Firma digital

Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ PATRON Fernando  
Miguel FAU 20131378549 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 15.07.2024 14:23:53 -05:00

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Jesús María, 15 de Julio del 2024

**OFICIO N° 001847-2024-DNROP/JNE**

Señor

**FELIX ALBERTO PAZ QUIROZ**

Director del Diario Oficial "El Peruano"

Av. Alfonso Ugarte N° 873

Cercado de Lima

Ciudad. –

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación en el Cuerpo del Boletín Oficial del Diario Oficial "El Peruano", el Asiento de Inscripción del partido político "PARTIDO CÍVICO OBRAS" que adjunto al presente en tres (03) folios.

Dicha publicación se realizará en forma gratuita de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 10° de la Ley de Organizaciones Políticas, Ley N° 28094. Se adjuntan dos (02) archivos en formato pdf conteniendo el texto a publicar.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para quedar de usted.

Atentamente,

----Firmado Digitalmente por----

**FERNANDO RODRÍGUEZ PATRÓN**

Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas

Jurado Nacional de Elecciones

FRP/rmg

